RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001 31 03 019 2020 00133 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82, 384 y 385 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de tenencia de bien inmueble objeto de contrato de arrendamiento, instaurada por MEJIA SANCHEZ MENFIS S.A.S., contra ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S., LUZ MARINA BAEZ PEREZ, LUZ ADRIANA ANZOLA PINZON y ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S.

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).

Notifíquese al demandado bajo los apremios de ley (Inciso segundo del numeral 4° del articulo 384 C.G.P.)

Correr traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Reconocer a la Dra. Andrea Jiménez Rubiano, como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

ne in innienthin

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

HOY <u>05/08/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.043</u>

GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

HOY <u>09/09/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.062</u>

GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura